



10

ARDE

Santiago de Querétaro, Qro. 11 de agosto de 2009.
Oficio: Núm. 419/09

Asunto: Envío de Informe de 1er. Semestre de 2008.

00026388

DIP. RICARDO MARTINEZ ROJAS RUSTRIAN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERETARO
P R E S E N T E:

	Poder Legislativo de Querétaro Oficialía de Partes
11 AGO. 2009	
Hora:	13:47 <i>WCCD</i>
Anexos:	<i>Informe.</i>

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro publicada en la Sombra de Arteaga, en fecha 24 de marzo de 2006 y Tercero transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro publicada en fecha 26 de Junio de 2009, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.** correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2008**, el cual consta de 5 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00004.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro publicada en fecha 24 de marzo de 2006.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo
trmv



INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Enero al 30 de junio de 2008**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

- a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2008.
- b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; en fecha 16 de Febrero de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior.
- c) En fecha 12 de Junio de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.
- d) En fecha 30 de Junio de 2009, se recibió en esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado escrito referente a la atención, aclaración o solventación de las observaciones notificadas, quedando las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

*Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93*

000000



a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la entidad se puede afirmar que esta arrojó un superávit acumulado al 30 de Junio de 2008 por \$24,976.50 (Veinticuatro mil novecientos setenta y seis pesos 50/100 M.N.).

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante que asciende a \$163,448.31 (Ciento sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 31/100 M.N.) y que puede disponer en forma inmediata del 20.88% en el rubro de Caja y Fondos, Bancos e Inversiones, mostrando un saldo por recuperar del 79.12% correspondiente a Deudores Diversos, sin un periodo de recuperación establecido, del total del Activo Circulante.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2008, ascendieron a la cantidad de \$851,295.55 (Ochocientos cincuenta y un mil doscientos noventa y cinco pesos 55/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b.1) Participaciones	\$	851,295.55	100.00%
Total Ingresos	\$	851,295.55	100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido 01 de Enero al 30 de Junio de 2008, ascendieron a la cantidad de \$725,051.37 (Setecientos veinticinco mil cincuenta y un pesos 37/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c.1) Servicios Personales	\$	0.00	0.00%
c.2) Servicios Generales		338,682.55	46.71%
c.3) Materiales y Suministros		155,170.82	21.40%
c.4) Maquinaria, Mobiliario y Equipo		13,168.74	1.82%
c.5) Transferencias, Subsidios y Aportaciones		218,029.26	30.07%
Total de Egresos	\$	725,051.37	100.00%

d) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recurso ascendieron a la cantidad de \$877,378.18 (Ochocientos setenta y siete mil trescientos setenta y ocho pesos

000001



18/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$843,246.54 (Ochocientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos 54/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$34,131.64 (Treinta y cuatro mil ciento treinta y un pesos 64/100 M.N.) que corresponde con los saldos de Caja y Fondos, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General

e) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada realizó un solo movimiento a esta cuenta durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2008, por un importe de \$1,207.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) movimiento que fue aprobado por la Junta Directiva en reunión de fecha 10 de abril de 2008.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados; y
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.



V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones:

a) OBSERVACIONES

1. incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Ezequiel Montes, en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 9, 95, 96 fracciones II y III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, respecto de las atribuciones conferidas al control e información contable de la Entidad fiscalizada; **en virtud de que durante el periodo de enero a junio de 2008, omitió realizar en la cuenta de almacén los registros contables de entradas y salidas relativos a los programas alimentarios que maneja con el Sistema Estatal DIF (Desayunos escolares en Frío y en Caliente), dando como consecuencia que la situación financiera de la Entidad no esté adecuadamente reflejada.**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Ezequiel Montes, en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 9, 95 y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción V del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro respecto de las atribuciones sobre la representación del Sistema; **en virtud de que la Entidad fiscalizada no cuenta con el contrato de comodato respecto del bien inmueble que ocupan sus instalaciones y que acredite la legal posesión del mismo por el Sistema Municipal DIF de Ezequiel Montes.**

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 9, 95, 96 fracciones II y III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III y 11 fracción I del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, respecto de las atribuciones referentes al registro contable de pasivos; **en virtud de haber autorizado a través de la Junta Directiva, en la VI reunión de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2008, el pago de pasivos, mismos que no se registraron previamente en la contabilidad, por la cantidad de \$106,569.09 (Ciento seis**



mil quinientos sesenta y nueve pesos 09/100 M.N.), incumpliendo con ello a las disposiciones legales vigentes.

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas.

VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al **01 de Enero al 30 de Junio de 2008** se encuentra razonablemente correcta y se apega a cabalidad a las disposiciones legales aplicables, a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a las bases de registro de la Entidad, conforme ha quedado plasmado en las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.**, respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2008**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBERGHEBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

500000